



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 212-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 08 de setiembre de 2023

### **VISTO:**

Carta N° 002-2023-SCEPC-CFC-FCCE-UNACH, de fecha 07 de setiembre de 2023; Carta N° 154-2023-UNACH-FCCE-EPC, de fecha 08 de setiembre de 2023; Memorando N° 251-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 08 de setiembre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, establece las funciones de la Escuela Profesional como: (...), g) Velar por la excelencia académica y la acreditación de la carrera profesional que oferta la Escuela, (...), i) Velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa, (...).

Que, mediante Carta N° 002-2023-CFE-FCCE-UNACH, de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por el estudiante Herrera Guerrero Ronaldo, Secretario General del Centro Federado de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita autorización para desarrollar actividades académicas y deportivas por el “Día del Contador Público”, para los días 11 y 12 de setiembre de 2023.

Que, mediante Carta N° 154-2023-UNACH-FCCE-EPC, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio del proyecto de actividades académicas y deportivas por el “Día del Contador Público”, que se realizará los días 11 y 12 de setiembre de 2023.

Que, mediante Memorando N° 251-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando el proyecto de actividades académicas y deportivas por el “Día del Contador Público”, que se desarrollará los días 11 y 12 de setiembre de 2023.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 212-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 08 de setiembre de 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de actividades académicas y deportivas por el “Día de Contador Público”, a desarrollarse los días 11 y 12 de setiembre de 2023; según detalle:

Día	Actividades académicas	
	Tema	Ponente
11 de setiembre de 2023	Trabajo en Equipo.	Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila.
	Regímenes Tributarios.	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez.
	El contador de hoy y el Contador del futuro.	Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz.
	Proyectos de emprendimiento empresarial.	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas.
12 de setiembre de 2023	<b>Actividades deportivas:</b> Fulbito varones; Fulbito damas y Vóley mixto.	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender las actividades lectivas en la Escuela Profesional de Contabilidad, durante los días 11 y 12 de setiembre de 2023; asimismo, el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, planificará con los docentes la recuperación de las actividades lectivas y dará cuenta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).


**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
 Dr. William Martín Chilón Camacho  
 COORDINADOR  
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
 Dr. Edi Rojas Campos  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
 Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
 Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
 Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
 Interesados.  
 Archivo.